

10257 ORDEN de 14 de abril de 1982 por la que se declara desierta la cátedra del grupo V de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) para cubrir la cátedra del grupo V, «Química y Materiales de construcción», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo V, «Química y Materiales de construcción», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10258 ORDEN de 15 de abril de 1982 por la que se acepta la propuesta para ocupar la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna a favor de don Luis Bravo Díaz.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en la norma IX, de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21) ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona: Don Luis Bravo Díaz.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29 de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21) en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10259 ORDEN de 15 de abril de 1982 por la que se acepta la propuesta a favor de don Manuel Arrate Peña como Profesor agregado de «Análisis matemático III (ecuaciones funcionales)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático III (ecuaciones funcionales)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del opositor que a continuación se relaciona: Don Manuel Arrate Peña.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10260 ORDEN de 28 de abril de 1982 por la que se convoca con carácter general pruebas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de acuerdo con la Ley 21/1981, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 11) por la que se amplía la plantilla de dicho Cuerpo, procede convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición, turnos libre y restringido, conforme a lo establecido en el Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril); Decreto 1411/1968 que aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública; Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21) y Real Decreto 3268/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982).

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad de la Generalidad de Cataluña, en relación con las vacantes correspondientes a las plazas en dicha Comunidad Autónoma, y con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto:

Convocar la provisión de 97 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica con arreglo a las siguientes bases generales de convocatoria:

I. Bases generales de la convocatoria.

En aplicación de estas bases generales, el Ministerio de Educación y Ciencia, así como la Generalidad de Cataluña, publicarán convocatorias específicas para las plazas situadas en sus respectivos ámbitos que contendrán las bases particulares que, de acuerdo con la normativa vigente, habrán de regir en las mismas para todo lo no previsto en estas bases generales.

II. Se convocan 97 plazas, de las que cinco corresponden a Cataluña.

La distribución por asignaturas se llevará a cabo en la convocatoria que, en desarrollo de la presente, se realice por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Generalidad de Cataluña.

III. Condiciones generales que deben reunir los aspirantes.

1.1. Ser español.

1.2. Tener cumplidos dieciocho años.

1.3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Graduado en Artes Aplicadas en cualquiera de las especialidades que se cursan en estas Escuelas.

Exclusivamente para las Escuelas de Cerámica podrán concurrir también los que tengan aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.

1.4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

1.6. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

1.7. Reunir alguno de los siguientes requisitos:

a) Hallarse prestando servicios como contratados o interinos del Cuerpo A24 en la fecha de terminación del curso académico 1977-78 y continuar prestándolos en la misma situación en la fecha de la convocatoria.

b) Haber prestado servicios, durante un mínimo de tres cursos completos e ininterrumpidos, como contratados o interinos en los Cuerpos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas de Cerámica o Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración.

IV. Para todas o parte de las plazas del Cuerpo situadas en Cataluña la respectiva convocatoria establecerá los requisitos o condiciones específicas para el acceso a las mismas, en materia de idioma.

V. Sistema selectivo.

Constará de fase de concurso y de oposición:

Fase de concurso.—Se valorarán los méritos que concurran en los aspirantes y en ningún caso será eliminatorio.

Fase de oposición.—Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de dos ejercicios.

Calificación de la fase del concurso y oposición.—La calificación en la fase del concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos entre uno y diez que le correspondan, de acuerdo con el baremo que se publicará como anexo a las correspondientes convocatorias específicas. La fase de oposición se valorará de cero a diez puntos.

VI. Para las plazas del Cuerpo situadas en Cataluña los órganos competentes de la Generalidad podrán señalar, en la convocatoria respectiva, los plazos y forma de acreditar el requisito específico previsto en el apartado IV de la presente convocatoria.

VII. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde habrán de presentarse las solicitudes, sin perjuicio de lo esta-